



Resolución Directoral Regional

Nº 03759-2025-GRH/DRE



HUANOUCO,

16 DIC 2025

VISTO:

El Informe N° 000812-2025-GRH-GRDS-DREH/DGI con Documento N° 06445376, Expediente N° 03480616, de fecha 17 de Octubre de 2025, Informe Técnico N° 000004-2025-GRH-GRDS-DREH/DGI-R-NSH con Documento N° 06435755, Expediente N° 03480616, de fecha 16 de Octubre de 2025, Oficio N° 1043-2025-GRDS-DRE-UGEL HUACAYBAMBA/D, con Documento N° 06317204, Expediente N° 03480616 (UGEL HBBA), de fecha 12 de Setiembre de 2025, El Informe N° 037-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL HBBA/AGI-RJFM, con Documento N° 06311029 - Expediente N° 03480616 (UGEL HBBA), de fecha 11 de Setiembre de 2025 y demás recaudos que se adjuntan en trece (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:


Que, según el artículo 17 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 17.1, la autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en su Art. 76 asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional y en su Art. 77 inciso a) establece autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, el funcionamiento de las II.EE públicas y privadas;


Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, establecen disposiciones relativas a la denominación de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se creen, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponde al nivel o modalidad educativa. La denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la Institución Educativa, previa opinión de la Unidad de Gestión Educativa Local; así mismo indicar en su **Artículo 2º inciso a)** El Consejo Académico en coordinación con la Asociación de Padres de Familia, determina y propone al Consejo Educativo Institucional, una TERNA de posibles nombres, sustentando en cada caso la designación propuesta. La terna de nombres será necesariamente diferente al de otras instituciones educativas en el nivel o modalidad educativa existentes en el ámbito geográfico de la Dirección Regional de Educación;




MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL – HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION




Que según la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, en su artículo primero, se resuelve disponer, que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como la correspondiente a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y la formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular; países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyen motivos permanentes para afianzar el espíritu de la identidad nacional e internacional y contribuyan realizar los fines y objetivos de la educación peruana;



Que, según Oficio N° 1043-2025-GRDS-DRE-UGEL HUACAYBAMBA/D, con documento N° 06317204 – expediente N.º 03480616, de fecha 12 de Setiembre de 2025, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huacaybamba solicita Cambio de denominación de la Institución Educativa “84061 Víctor Raúl Haya de la Torre” por Institución Educativa “Víctor Raul Haya de la Torre” de la Localidad de Pirushto, Distrito Cochabamba, Provincia Huacaybamba Región Huánuco:



Que, Según Informe N° 037-2025-GRH-GRDS-DRE-UGEL HBBA/AGI-RJFM, con documento:06311029 Expediente: 03480616, de fecha 11 de Setiembre de 2025, el área de Racionalización de la UGEL Huacaybamba, en su conclusión indica adjuntar el acta firmada por el CONEI, donde sometiendo a una votación de los participantes ponen 3 alternativas de elección, siendo la de **Victor Raúl Haya de la Torre** al que optaron por mayoría, por lo tanto solicitan su cambio de denominación;



Estando a lo informado por el Área de Racionalización, y revisado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED, disposiciones relativas a la denominación de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, y en el uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, Decreto Regional N.º 007-2024-GRH/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0546-2025-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Cambio de denominación de la Institución Educativa “84061 Víctor Raúl Haya de la Torre” por **Institución Educativa “Víctor Raúl Haya de la Torre”**, de la Localidad de Pirushto, Distrito Cochabamba, Provincia Huacaybamba, Región Huánuco. Motivo por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

2º ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, el cumplimiento de las acciones de verificación, supervisión y monitoreo de las actividades educativas que desarrolle la **Institución Educativa “Víctor Raúl Haya de la Torre”**, de la Localidad de Pirushto, Distrito Cochabamba, Provincia Huacaybamba, Región Huánuco.

MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL – HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



3° DISPONER, que el Área de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, proceda con la solicitud de actualización de datos a la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación - Lima.



4° TRANSCRIBIR, la presente resolución, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huacaybamba, a la Dirección de la **Institución Educativa “Víctor Raul Haya de la Torre”**, de la Localidad de Pirushto, Distrito Cochabamba, Provincia Huacaybamba, Región Huánuco, área de racionalización de la DRE Huánuco y a las demás oficinas internas de esta Sede Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Kelvin Augusto Alvarez Matos
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



KAAM/DREHCO.
GAVA/DGI
NSH/ER.

